

RESISTENCIA, 18 MAR 2009

VISTO:

La Ley de Ministerios N° 6.075, los Decretos N° 230 del 28 de diciembre de 2007 y N° 2773 del 21 de julio de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 230/07 se creó el Comité Ejecutivo de Fortalecimiento y Modernización del Estado;

Que por el Decreto N° 2773/08 se aprobó el Régimen para el Diseño y Elaboración de Estructura Organizativas;

Que consecuentemente con la nueva conformación política se hace necesaria la modificación de la estructura de Lotería Chaqueña con el fin de adecuarla a los nuevos objetivos y contribuir a mejorar y optimizar las funciones y responsabilidades para cumplir las acciones encomendadas;

Que la Subsecretaria de Coordinación y Gestión Pública ha tomado la intervención que le compete;

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Apruébase, la estructura organizativa de Lotería Chaqueña de conformidad con el Organigrama, Objetivos, Responsabilidad Primaria y Acciones y Dotación de Planta Permanente y Transitoria que como Anexos I, II y III forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Establécese, que la vigencia de la estructura organizativa aprobada por el presente Decreto comenzará a regir a partir del 1° de Enero de 2009.

Artículo 3°: En un plazo de sesenta (60) días Lotería Chaqueña deberá aprobar sus aperturas inferiores en los términos del Decreto N° 2773/08.

Artículo 4°: Hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, las erogaciones de las áreas afectadas por la presente medida, serán atendidas con cargo a los créditos presupuestarios de origen de las mismas.

Artículo 5°: Déjase sin efecto del Manual de Organización para la Administración Provincial, aprobado por el Decreto N° 1912/69, la parte pertinente a Lotería Chaqueña y todas sus estructuras dependientes.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 518

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONTRALOR Y FORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 BOD
GOBERNACION

Lic. Eduardo A. Aguilar
MINISTRO DE ECONOMIA,
PRODUCCION Y EMPLEO

DR. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

ANEXO I AL DECRETO N° 518

DIRECTORIO

GERENCIA GENERAL

GERENCIA FINANCIERA-
CONTABLE

GERENCIA COMERCIAL

GERENCIA ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE
ASESORÍA LEGAL

DIRECCIÓN DE
PLANEAMIENTO Y
CONTROL DE GESTIÓN

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO BLIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 BGG
GOBERNACION

DIRECCION GENERAL

DIRECCION

Lic. Eduardo A. Aguilar
MINISTRO DE ECONOMIA,
PRODUCCION Y EMPLEO

LOTERÍA CHAQUEÑA

DIRECTORIO

GERENCIA GENERAL

OBJETIVOS:

- Mantener el control comercial, operativo, administrativo, económico, financiero y patrimonial de la empresa, dirigiendo la actividad del Organismo en su aspecto funcional y administrativo.
- Lograr economía, eficiencia y eficacia de la entidad en su conjunto, dirigiendo, coordinando, asignando recursos, evaluando y decidiendo en forma concomitante con los acontecimientos sobre todas aquellas cuestiones de máximo nivel empresario.
- Lograr la coordinación de las áreas específicas que le estén subordinadas, dando a las mismas el apoyo necesario para el fin perseguido, en especial, teniendo presente su nivel jerárquico-funcional y la información que maneja.
- Obtener la mayor eficiencia en la administración de los recursos humanos de la empresa, a través de la capacitación y motivación de los mismos.
- Lograr una administración eficiente, cumpliendo y haciendo cumplir las disposiciones emanadas del Directorio.
- Participar anualmente en la calificación del personal de Lotería Chaqueña.
- Mantener informado al Directorio de los resultados de la explotación del Organismo, llevando a consideración del mismo un informe mensual.
- Asistir con voz y sin voto a las reuniones del Directorio, y autenticar con su firma las comunicaciones, resoluciones y constancias que emanen del mismo.
- Lograr el mejor desenvolvimiento de las actividades administrativas, técnicas, económicas y financieras de la Institución.
- Lograr la optimización del recurso humano de que dispone el organismo, fijando y organizando los horarios y regímenes de trabajo, como así también disponiendo los traslados y cambios de función necesarios de sus agentes.


Lic. Eduardo A. Aguilar
MINISTRO DE ECONOMÍA,
PRODUCCIÓN Y EMPLEO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONTABILIDAD Y NORMA LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 800
GOBERNACION

GERENCIA GENERAL

GERENCIA COMERCIAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Conducir la operatoria comercial de Lotería Chaqueña, en sus diferentes aspectos.

ACCIONES:

1. Participar en la definición de objetivos, metas, estrategias, y modalidades operativas del organismo.
2. Participar en la planificación, programación y presupuestación integral de la empresa.
3. Dirigir, coordinar, controlar, evaluar y decidir oportunamente sobre todas aquellas cuestiones referidas al ámbito comercial del organismo.
4. Proponer a la superioridad los programas de premios ordinarios y extraordinarios, de los diferentes juegos.
5. Supervisar diariamente el movimiento comercial (ventas – premios – resultados – otros), correspondiente a cada juego.
6. Aplicar o sugerir a la superioridad, de acuerdo con la reglamentación vigente, la oportuna imposición de multas por incumplimientos, inobservancias o transgresiones incurridas por parte de los agencieros, supervisando luego su efectiva aplicación.
7. Estudiar permanentemente la problemática comercial, elaborar proyectos, proponer iniciativas, en vista a la situación actual y esperada de la entidad.
8. Evaluar en forma conjunta con los Directores del área, el funcionamiento operativo en sus diferentes aspectos.
9. Comunicar puntualmente a las direcciones a su cargo las novedades reglamentarias que afecten a cada una.



Lic. Eduardo A. Aguilar
MINISTRO DE ECONOMÍA,
PRODUCCIÓN Y EMPLEO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 890
GOBERNACION

GERENCIA GENERAL

GERENCIA FINANCIERA- CONTABLE

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:


Conducir los servicios de apoyo de diferente índole, que requiera la actividad de Lotería Chaqueña.

ACCIONES:

1. Conducir las actividades de los servicios contables, económicos, y financieros del organismo.
2. Supervisar diariamente el movimiento de ingresos y egresos de fondos y valores, la posición financiera y el flujo de fondos proyectado de la entidad.
3. Intervenir en la programación de los premios de los diferentes juegos al sólo efecto de informar específicamente acerca de las reales posibilidades financieras de la empresa.
4. Fiscalizar los llamados a concursos de precios y licitaciones privadas o públicas, observando y haciendo observar las normas que rijan para cada acto.
5. Intervenir y supervisar la ejecución presupuestaria de Lotería, en sus diferentes aspectos.
6. Suscribir las órdenes de pago, una vez controladas y conformadas por el área correspondiente.
7. Asegurar la adecuada administración y registración de los bienes que forman parte del patrimonio del organismo.
8. Firmar, juntamente con Presidencia, Vocalías, Gerencia General y con el área contable, los estados contables -de cualquier tipo- que deban trascender a terceros.
9. Evaluar en forma conjunta con los Directores de las áreas dependientes, el funcionamiento operativo en sus diferentes aspectos.


 t.c. Eduardo A. Aguilar
 MINISTRO DE ECONOMIA,
 PRODUCCION Y EMPLEO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


 RODOLFO RUIZ DIAZ
 DIRECTOR
 DIRECCION CONTRALORIA Y NORMA LEGISLATIVA
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y EMPLEO
 GOBERNACION

GERENCIA GENERAL

GERENCIA ADMINISTRATIVA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

- Planear, organizar y dirigir las actividades relativas al empleo y destino de los recursos humanos y materiales, que hacen a servicios logísticos, conducentes al logro de los objetivos del organismo.

ACCIONES:

1. Programar, organizar, coordinar, ejecutar y controlar las distintas actividades del sector, evaluándolas además en función de los indicadores preestablecidos.
2. Fiscalizar todo lo relacionado con la administración del parque automotor de Lotería Chaqueña (estado, mantenimiento, conservación, renovación, utilización, insumos, etc., como así también el empleo de los elementos auxiliares correspondientes y los recursos humanos afectados).
3. Fiscalizar todo lo relacionado con la administración de los recursos humanos de la empresa.
4. Supervisar y remitir al área que corresponda el parte diario de las novedades del personal.
5. Participar en la confección y autorizar los itinerarios y cronogramas periódicos de comisiones de servicios, vinculados con la operatoria general del Organismo; validando los instrumentos que se deban emitir en el sector.
6. Coordinar y fiscalizar las tareas de mayordomía y vigilancia.
7. Coordinar las actividades de mantenimiento y conservación de inmuebles vinculados con Lotería Chaqueña, incluidos los adquiridos para ser destinados a premios de sorteos de diferentes juegos.
8. Fiscalizar las actividades de la Secretaría Administrativa relativas a la confección, formalización, compilación, ordenamiento, registro, distribución y archivo de los instrumentos legales emitidos en la empresa.
9. Supervisar las tareas de Mesa de entradas y salidas.
10. Intervenir en forma coordinada con la Dirección de Administración, en los trámites de cobertura de los distintos seguros contratados, por los siniestros producidos.


 Lic. Eduardo A. Aguilar
 MINISTRO DE ECONOMÍA,
 PRODUCCION Y EMPLEO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
 DIRECTOR
 DIRECCION CONTRA EL FURTO Y NORMA LEGISLATIVA
 AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 806
 GOBERNACION

GERENCIA GENERAL

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:


Coordinar el planeamiento en el ámbito del Organismo conforme a los planes, objetivos y metas establecidos por el Directorio, y disponer el seguimiento y análisis del desarrollo de la explotación, desenvolvimiento y control interno de la Institución.

ACCIONES:

1. Propiciar la activa participación de las diferentes áreas del Organismo, orientando y supervisando el diseño y elaboración por parte de las mismas, de información estadística relacionada con la evolución de los distintos juegos administrados, a fin de posibilitar al Directorio la apreciación del estado de situación general.
2. Intervenir en la organización e implementación de un sistema dinámico de información como apoyo a la concreción de las metas y proyectos preconcebidos por los niveles superiores de decisión.
3. Diseñar la estructura programática jurisdiccional y elaborar en coordinación con la Gerencia Financiera-Contable el proyecto de presupuesto sectorial anual y plurianual.
4. Supervisar los resultados de la evaluación del comportamiento y desarrollo de los rubros en explotación, de acuerdo a las políticas y objetivos instituidos por el Directorio.
5. Promover un sistema de evaluación de resultados con la finalidad de coadyuvar al proceso de toma de decisiones por parte del nivel superior.
6. Propiciar la iniciación de auditorías, cuando lo considere conveniente o cuando fueran solicitadas por la superioridad, dirigir y supervisar la realización de las mismas, informando oportunamente al Directorio sobre el particular.
7. Cooperar y asistir a los otros sectores de la Institución, promoviendo controles internos, cruzados o por repetición, recogiendo inquietudes e iniciativas y en consecuencia instrumentando u optimizando los procedimientos y metodologías de acción apropiados, que serán oportunamente sometidos a consideración de la superioridad.
8. Asistir a la Superioridad y efectuar las recomendaciones que considere procedente acerca de toda otra actividad relacionada con sus funciones y competencia que le fuere encomendada, propiciando la coherencia funcional de la Institución, con el consiguiente aporte del diagnóstico respectivo a fin de facilitar al Directorio su gestión.
9. Asesorar al Directorio en lo referente a aspectos normativos o reglamentarios que sean sometidos a su consideración.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ BIAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y NORMA LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 BOB
GOBERNACIÓN


Lic. Eduardo A. Aguilar
MINISTRO DE ECONOMÍA,
PRODUCCIÓN Y EMPLEO

GERENCIA GENERAL


DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

- Asesorar en materia jurídica; controlar la legalidad de los Asuntos sometidos a su consideración y de las acciones a emprender; sustanciar las informaciones sumarias al personal y representar a Lotería Chaqueña en sede administrativa y judicial.

ACCIONES:

1. Asesorar a todas las dependencias de la empresa en los asuntos que le soliciten o requieran intervención del servicio jurídico.
2. Evaluar periódicamente con los diferentes sectores de juegos, desde el punto de vista jurídico, las reglamentaciones de juegos vigentes, sugiriendo los ajustes y actualizaciones que surjan necesarios.
3. Dictaminar ante casos de controversias que pudieran suscitarse entre los distintos sectores de la entidad, y/o entre el personal, vinculadas con cuestiones internas, administrativas, legales o reglamentarias.
4. Asesorar y dictaminar respecto de los regímenes disciplinarios, de sumarios y de procedimientos administrativos.
5. Representar legalmente a la empresa en todas las cuestiones en que la misma sea parte como actora, demandada o tercera, tanto en los juicios contencioso administrativos como en todos aquellos en que se controvertan sus derechos e intereses.
6. Fiscalizar las actividades de la Secretaría Administrativa relativas a la confección, formalización, compilación, ordenamiento, registro, distribución y archivo de los instrumentos legales emitidos en la empresa.
7. Informar a la Gerencia General sobre el estado de cada causa judicial, tramitación sumarial y administrativa, bajo la responsabilidad del sector.
8. Comunicar puntualmente a todas las áreas respecto de las novedades legislativas y reglamentarias que afecten al organismo, ejerciendo además una tarea docente para su adecuada interpretación.



Lic. Eduardo A. Aguilar
MINISTRO DE ECONOMÍA,
PRODUCCIÓN Y EMPLEO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 809
GOBERNACION

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCIÓN: 12
ENTIDAD: LOTERÍA CHAQUEÑA

ESCALAFÓN: Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo

Actividad Presu- puestaria	Cargo	Cantidad de Cargos
12	PRESIDENTE	1
58	VOCALES	2
59	GERENTE GENERAL	1
	TOTALES	4

JURISDICCIÓN: 12
ACTIVIDAD CENTRAL:

ESCALAFÓN GENERAL LEY 1276 t.v.

UNIDAD ORGA- NIZATI- VA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CATEGORÍA, APARTADO y GRUPO	CAN- TIDAD	SUB- TO- TAL		
LOTERIA CHAQUE ÑA	GERENCIA FINAN- CIERA- CONTABLE Y GERENCIA ADMI- NISTRATIVA	3- Adm. y Tec. a)	2	8		
		b)	1	6		
		c)	7	1		
		c)	6	10		
		c)	5	8		
		c)	4	10		
		c)	3	32		
		c)	2	5	66	
		d)	5	2		
		d)	4	2		
		d)	2	5		
		d)	1	3	12	
			7- Personal de Servicio	5	1	1
				4	3	3
		3	13	13		
		2	6	6		

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONTROL Y NORM LEGISLATIVA
AUTOMEXDO PCR RFS N° 088/07 800
GOBERNACION

Lic. Eduardo A. Aguilar
MINISTRO DE ECONOMIA,
PRODUCCION Y EMPLEO

JURISDICCIÓN: 12
ACTIVIDAD CENTRAL:

ESCALAFÓN GENERAL LEY 1276 t.v.

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CATEGORÍA, APARTADO y GRUPO			CANTIDAD	SUB-TOTAL	
LOTERIA CHAQUEÑA	GERENCIA COMERCIAL	3 -Adm. y Tec.	a)	2	6	6	
			b)	1	7	7	
			c)	6	3		
			c)	5	16		
			c)	4	4		
			c)	3	20		
			c)	2	1	44	
			d)	4	1		
			d)	2	2		
			d)	1	1	4	
				7- Personal de Servicio	5	2	2
					3	4	4
					2	3	3
	DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL	3 -Adm. y Tec.	a)	2	1		
			a)	1	3	4	
			c)	5	2		
			c)	3	3	5	
			d)	1	1	1	
	DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTIÓN	3 -Adm. y Tec.	a)	2	1	1	
c)			7	1			
c)			3	1	2		
TOTAL GENERAL					198		

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACION Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 800
GOBERNACION

Lic. Eduardo A. Aguilar
MINISTRO DE ECONOMIA,
PRODUCCION Y EMPLEO


ANEXO III .b

PERSONAL DE PLANTA TRANSITORIA

JURISDICCION: 12
 PROGRAMA: 11
 ACTIVIDADES: LOTERÍA CHAQUEÑA,

ESCALAFÓN: GENERAL LEY 1276 t.v

CATEGORÍA	ACTIVIDAD CARGOS	ACTIVIDAD CARGOS	ACTIVIDAD CARGOS	TOTAL
GABINETE	1			1
CTO. DE SERVICIOS	3			3
JORNALIZADOS				
TOTAL GENERAL	4			4


 Lic. Eduardo A. Aguilar
 MINISTRO DE ECONOMÍA,
 PRODUCCIÓN Y EMPLEO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~RODOLFO RUIZ DIAZ~~
 DIRECTOR
 DEPARTAMENTO DE CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
 AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 800
 GOBERNACION